



(MIDES)

Resolución N° 0 2 3 0 / 0 1 8

Montevideo, 22 MAR. 2018

Visto: el procedimiento de la Licitación Pública N° 75/2017 con el objeto de seleccionar y contratar Cooperativas Sociales para contratar el servicio de limpieza integral y ordenamiento locativo del edificio central del Ministerio de Desarrollo Social; -----

Resultando: I) que con fecha 19 de diciembre de 2017 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N°75/2017, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma; -----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto; -----

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de enero de 2018, surge que se presentaron las siguientes propuestas correspondientes a: 1) COOPERATIVA NORTE VERDE y 2) COOPERATIVA DE TRABAJADORES UNIDOS EN MANTENIMIENTO (COOTUM); -----

IV) que según dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para intervenir en la Licitación Pública N° 75/2017, de fecha 1° de febrero de 2018, se sugiere adjudicar el llamado de referencia a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES UNIDOS EN MANTENIMIENTO (COOTUM); -----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012); -----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por lo que se entiende pertinente adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 75/2017, para que brinde el servicio de limpieza integral y ordenamiento locativo del edificio central del Ministerio de Desarrollo Social, a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES UNIDOS EN MANTENIMIENTO (COOTUM), por un monto de hasta \$ 10.982.848 (pesos uruguayos diez millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho); -----

III) que se ha elaborado el proyecto de contrato respectivo, cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado, por lo que corresponde proceder a su aprobación; -----

IV) que conforme surge del numeral 3.2) del informe de la Comisión Asesora de adjudicaciones, se desestimó la propuesta presentada por la COOPERATIVA NORTE VERDE, por contener las mismas carencias sustanciales (artículo 65 del TOCAF), no siendo las mismas subsanables; -----

V) que el Tribunal de Cuentas de la República cometió a la Contadora Auditora destacada ante el MIDES, la intervención del gasto anual, en Sesión de fecha 28 de febrero de 2018 (E.E. N°2018-17-0000975, Ent. N° 881/18); ----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), a lo dispuesto por el Artículo 211 literal "B" de la Constitución de la República y el Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 y demás disposiciones concordantes y complementarias; -----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

En ejercicio de atribuciones delegadas

(Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas.)

RESUELVE:

1º- Adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 75/2017 con el objeto de seleccionar y contratar el servicio de limpieza integral y ordenamiento locativo del edificio central del Ministerio de Desarrollo Social, a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES UNIDOS EN MANTENIMIENTO (COOTUM).-----

2º- Aprobar el texto del contrato adjunto que se considera parte integrante de esta Resolución, por la suma total de hasta \$10.982.844 (pesos uruguayos diez millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro) que se pagarán en pagos mensuales de hasta \$ 915.237 (pesos uruguayos novecientos quince mil doscientos treinta y siete) cada uno, pagaderos según las horas efectivamente trabajadas, contra entrega de factura y demás documentación exigida por la Administración y así sucesivamente, hasta 5.430 horas mensuales (hasta 65.160 horas anuales);-----

Los pagos se efectuarán a través del SIF dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva, la que deberá estar debidamente conformada.-----

A los efectos del ajuste de precio, aquellos pagos de naturaleza salarial (incluidos en el precio), deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y la cuota perteneciente a los pagos no salariales (también incluidos en el precio) se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes de salarios.-----

3º- Autorizar la suscripción del contrato respectivo, por el plazo de vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por igual período a instancias del MIDES si las necesidades del servicio y el desempeño de la adjudicataria así lo ameritan.-----

4º- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

5º- Comuníquese, publíquese, etc.-----


Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social